GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-222-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que el artículo 29 de la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato estipula: "Procedimiento.- Las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate en la toma de decisiones. La participación individual o colectiva en la Silla Vacía se la hará a través del ciudadano acreditado y que participará en el debate en la toma de decisiones en asuntos de interés general con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, deberán consensuar su voto en el término de diez minutos luego de haber sido escuchados, caso contrario, si no se llegara a consenso alguno, serán escuchados sin voto.";
- Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.";

- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
- Que mediante Resolución N° RC-478-2018, de sesión ordinaria l 21 de agosto de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígenas del cantón Ambato"; y remitir el oficio VCA-18-448 y su expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate; solicitando que la Comisión de Cultura tome en cuenta la calificación de silla vacía de los señores Joaquín Toroshina Lagua y Segundo José Caiza Caiza, en todo el proceso de análisis de la citada Ordenanza";
- Que mediante resolución RC-197-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 04 de mayo de 2021, el Concejo Municipal resolvió: "Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los Conocimientos y Saberes Ancestrales de las Comunidades y Pueblos Indígenas del cantón Ambato", y se remita a la Comisión de Cultura y Patrimonio, para que a través de la Comisión se solicite la rectificación en cuanto al tema de la Silla Vacía.";
- Que mediante resolución de Concejo RC-162-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2022, se resuelve: "Suspender la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que recupera y fortalece los Conocimientos y Saberes Ancestrales de las Comunidades y Pueblos Indígenas del cantón Ambato para ser tratado en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, en los primeros puntos del Orden del Día, con el fin de que puedan estar presentes los dos representantes de la silla vacía";
- Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 26 de abril de 2022, mediante resolución RC-165-2022, el Cuerpo Edilicio resolvió: "Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los

Conocimientos y Saberes Ancestrales de las Comunidades y Pueblos Indígenas del cantón Ambato";

- Que con resolución de Concejo RC-184-2022, de sesión ordinaria del martes 03 y su continuación del 06 de mayo de 2022, el Concejo Municipal resuelve: "Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los Conocimientos y Saberes Ancestrales de las Comunidades y Pueblos Indígenas del cantón Ambato" para ser tratado en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal";
- Que en la presente sesión de Concejo, una vez que se ha aprobado hasta la Disposición Transitoria Primera, quedando pendiente el capítulo noveno propuesto en la presente sesión, se acepta la moción de la señorita Alcaldesa subrogante, para que se suspenda el tratamiento del proyecto de "Ordenanza que recupera, fortalece y salvaguarda los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígenas del cantón Ambato";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión extraordinaria del viernes **13 de mayo de 2022**.";

RESUELVE:

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que Recupera, Fortalece y Salvaguarda los Conocimientos y Saberes Ancestrales de las Comunidades y Pueblos Indígenas del cantón Ambato".-

Lo certifico.- Ambato, 09 de junio de 2022. **Notifíquese.-**

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Archivo Concejo RC. Expediente

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-06-09
Fecha de aprobación: 2022-06-09 |